Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557408 interno 2277
E-mail: licitaciones@inc.gov.py

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

¡Construyamos Futuro con Calidad!

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 35/2017
"ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR"

ADENDA Nº 1

Por la presente comunicamos a todos los Oferentes la modificación realizada en el Pliego de Bases y Condiciones y prórroga de la presente Licitación Pública Nacional Nº 35/2017 que formará parte de la misma, y es la siguiente:

SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

- La **IAO 2** quedara redactado de la siguiente manera las demás IAO quedan invariables.

Cláusula en las IAO	A. DISPOSICIONES GENERALES
IAO 2	Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la ejecución correspondiente al ejercicio del año 2017, O.G 390, programas 01-02-01 y 02-01-02 en vista a que el llamado es **AD REFERÉNDUM**, y está supeditada a la ampliación presupuestaria prevista para el ejercicio fiscal año 2017.

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

- Los puntos (a y c) quedaran redactados de la siguiente manera, los demás puntos quedan invariables.

(a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2014, 2015 y 2016.
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los últimos 3 años 2014, 2015 y 2016, no deberá ser negativo.

En caso de Consorcio; todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales financieros en su totalidad (100%).

(c) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar certificaciones de antecedentes (contratos, orden de compra del bien, facturas, u otros documentos) que acrediten la provisión de los bienes requeridos (CAMARAS Y CUBIERTAS), en el llamado, tanto en instituciones públicas y/o privadas, entre los **años (2014, 2015 y 2016)**, cuyo monto en promedio de los tres años represente por lo menos el 30% de su oferta. Este volumen requerido (30%).

En caso de Consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales técnicos y económico-financiero en su totalidad, en lo que respecta a los criterios de experiencia, se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

- Las CGC (13, 26.1, 26.2, 27 y 28.3) quedaran redactados de la siguiente manera, las demás CGC quedan invariables.

CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula: $$Pr = P \times \frac{IPC1}{15\%}$$ Donde: Pr = Precio Reajustado P = Precio original de la oferta IPC1= Indice de precios del consumidor publicado por el BCP Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precio en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay en el igual o mayor al (15%) sobre la inflación oficial. *) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Abog. César E. Diesel Ivic
Gerente U.O.C.
I.N.C.

CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: El proveedor y la Contratante realizaran todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes por cuenta del proveedor y sin costo alguno para la contratante. La contratante rechazara los insumos o componentes que no pasen las inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Planta Industrial de Vallemi y en el Complejo Industrial Portuario de Villeta y estarán a cargo de funcionarios designados por el mismo, y las pruebas consistirán en el cumplimiento a cabalidad de las EE.TT.
CGC 27	El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes del monto de cada ítem adjudicado.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será días. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): [indicar el (los) nombre(s) del (los) lugar(es)] – **NO APLICA**

SECCIÓN V.
MODELO DE CONTRATO N°

- La cláusula 5.1 precio de reajuste quedara redactado de la siguiente manera, las demás clausulas quedan invariables.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{15\ \%}$$

Donde:
Pr = Precio Reajustado
P = Precio original de la oferta
IPC1= Indice de precios del consumidor publicado por el BCP
Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precio en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay en el igual o mayor al (15%) sobre la inflación oficial.
***) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.**

17/05/2017.-

Abog. Cesar E. Diesel
Gerente U.O.C.
I.N.C.